

## ANEXO III

Referencia: .....  
 País y período: .....  
 Nombre: .....  
 Titulación: .....  
 Universidad: .....

## Ficha-baremo

## I. A rellenar por el candidato (véanse aclaraciones adjuntas)

	A	B
C. Laude o Premio extraordinario .....	× 4 =	× 2 =
M. de Honor .....	× 3 =	× 1,5 =
Sobresalientes .....	× 2 =	× 1 =
Notables .....	× 1 =	× 0,5 =
Tesina .....	—	
Tesis doctoral .....	—	

Puntuación correspondiente al apartado I: .....

## II. A rellenar por la Comisión de evaluación

Cursos e investigaciones: .....  
 Experiencia laboral: .....  
 Publicaciones: .....  
 Idiomas: .....  
 Proyecto o interés del curso a realizar: .....  
 Otros méritos: .....

Puntuación correspondiente al apartado II: .....

Puntuación total: .....

Observaciones: .....

## Aclaraciones para rellenar el apartado I de esta ficha

Referencia: La que figura en la correspondiente convocatoria.

País y período solicitado: Por ejemplo, Austria, verano 1996.

Titulación: En caso de estar aún realizando estudios, indicar el curso en el que se encuentra matriculado.

Baremo: En la columna A figurarán las calificaciones de los estudios realizados como primera licenciatura y en la B otras carreras superiores que se hayan cursado o se estén realizando. Es decir, un licenciado en Derecho, que se vaya a dedicar profesionalmente al campo jurídico y que, además, haya estudiado Geografía e Historia, contabilizará en la columna A las calificaciones de Derecho y en la B las de Geografía e Historia. Solamente puntuarán las calificaciones correspondientes a estudios universitarios.

En el período de licenciatura es imprescindible presentar el certificado oficial de estudios. Las papeletas de examen (fotocopias compulsadas o cotejadas) solamente serán válidas en Tesina, Doctorado y cursos monográficos de postgrado.

Si el candidato ha superado las pruebas correspondientes a tesina y/o tesis doctoral, añadirá un 1 y/o un 2, según el caso, en los apartados correspondientes. Independientemente de estos puntos, las calificaciones que haya obtenido en ellas (C. Laude, M. de Honor, etc.) las sumará a las que figuran en el grupo I.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**15056** RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000779/1996, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, doña Eva Patiño Gago ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 01/0000779/1996, contra Resolución de 6 de marzo de 1996, que desestimó el recurso ordinario contra Acuerdo de 5 de junio de 1995, del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15057** ORDEN 423/38475/1996, de 7 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sección Primera) dictada en el recurso número 2428/94, interpuesto por don Eloy Ortiz Castro.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sección Primera), en el recurso número 2428/94, interpuesto por don Eloy Ortiz Castro, sobre indemnización residencia eventual.

Madrid, 7 de junio de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.